

# **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR DE MEDINA DE RIOSECO**



---

## **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR DE MEDINA DE RIOSECO**

### **INDICE**

**ARTÍCULO 1.- Objeto del Reglamento de Régimen Interno**

**ARTÍCULO 2.- Definición**

**ARTÍCULO 3.- Objetivos**

**ARTÍCULO 4.- Fines**

**ARTÍCULO 5.- Programas y Servicios**

**ARTÍCULO 6.- Admisión**

**-Requisitos de los usuarios**

**-Motivos de no admisión**

**-Procedimiento de Admisión**

**-Documentación Obligatoria**

**-Reserva de plaza**

**ARTÍCULO 7.- Pérdida de condición de usuario**

**ARTÍCULO 8.- Funcionamiento**

**1.-Horarios**

**2.- Visitas**

**3.-Salidas**

**4.- Tarifas**

**ARTÍCULO 9.- Derechos de los Usuarios**

**ARTÍCULO 10.- Deberes de cuidadores/usuarios**

**ARTÍCULO 11.- Recursos Humanos**

**ARTÍCULO ADICIONAL: Modificación del Reglamento de Régimen Interno**

## **ARTÍCULO 1.- Objeto del Reglamento de Régimen Interno**

El objeto de este reglamento es regular el régimen y funcionamiento interno del Servicio de Respiro Familiar (en adelante SRF) de Medina de Rioseco (Valladolid), ubicado en la C/ Ronda de Santa Ana N°2 (Valladolid), dependiente de la Asociación Centro para el Desarrollo Rural "El Sequillo".

## **ARTÍCULO 2.- Definición**

Es un recurso de atención socio-sanitaria, que tiene como objetivo atender las necesidades de personas mayores con dependencia o con alto riesgo de perder la autonomía, de Medina de Rioseco y de los pueblos próximos, pertenecientes al CEAS de Medina de Rioseco, posibilitando el respiro familiar de sus cuidadores, a través de un servicio de atención terapéutica, que facilite el mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual y mejore su calidad de vida y la del cuidador principal.

## **ARTÍCULO 3.- Objetivos**

1. Atender las necesidades de los mayores de la zona que tengan un grado de dependencia o alto riesgo de perder su autonomía, a través de un servicio de atención terapéutica que promueva su independencia, mejore sus relaciones sociales e integración en el entorno, evitando cuando sea posible su institucionalización.
2. Proporcionar un tiempo de respiro al cuidador principal de las personas mayores con dependencia, evitando los problemas derivados de la sobrecarga física y emocional que soporta, facilitando a las familias asesoramiento y apoyo, tanto psicológico como sobre la enfermedad, el cuidado y la atención necesaria para estas personas, así como del autocuidado.
3. Implicar a las personas de los pueblos de la zona en acciones de voluntariado social, a través de actividades encaminadas a la sensibilización, formación y asesoramiento, para el desarrollo de tareas de apoyo al grupo de usuarios del Servicio de Respiro Familiar.

## **ARTÍCULO 4.- Fines**

- Recuperar o mantener el máximo grado de autonomía personal que permitan sus potencialidades.
- Prevenir el incremento de la dependencia mediante intervenciones terapéuticas.
- Ofrecer un marco adecuado donde se puedan desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes.
- Facilitar la permanencia de estas personas en su entorno habitual
- Ofrecer apoyo social, asesoramiento y formación a las familias que atienden cada día a estos mayores.

#### ARTÍCULO 5.- Programas y Servicios

El servicio de Respiro familiar presta una atención integral a los usuarios a través de diferentes programas y servicios. Estos programas son adaptados a las necesidades de los usuarios en su conjunto, así pues puede haber momentos en que se pongan en marcha o se suspendan ciertos programas o servicios en función, entre otras cosas, de la valoración del grupo.

Los programas de intervención se detallan a continuación:

#### **PROGRAMAS**

##### PROGRAMA DE VINCULACIÓN-ADAPTACIÓN:

Los primeros días que acude el usuario al SRF, se trabajan actividades que promuevan el éxito y el sentimiento de confianza. Es una etapa de exploración donde se pretende desarrollar el vínculo terapéutico. Son actividades de libre elección que aumenten la motivación y la autoconfianza.

##### PROGRAMA DE ATENCIÓN SANITARIA:

###### \* VALORACIÓN DEL ESTADO DE SALUD.

Este programa pretende aumentar la cobertura asistencial del usuario de forma coordinada con la familia y médico de Atención Primaria, así como disminuir el número de secuelas por los distintos procesos y patologías preexistentes.

###### \* HIGIENE DEL USUARIO.

Este programa se realiza siempre que sea necesario.

Se interviene en los hábitos higiénicos del usuario, mejorándolos y previniendo posibles caídas y dolencias en el baño del domicilio tanto para el usuario como para el cuidador.

###### Objetivos:

- Facilitar la intervención al cuidador.
- Hacer una inspección minuciosa del estado de la piel.
- Aumentar el número de baños integrales a la semana.

- Hacer partícipe al usuario instruyéndole, cuando sea posible, en los hábitos higiénicos.

PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y FUNCIONAL INDIVIDUALIZADA:

Este programa pretende mantener o recuperar el estado funcional de los usuarios, mediante sesiones prácticas de ejercicio físico y trabajo con aparatos sencillos: polea, autopasivos, pedalier, paralelas, escalerilla de dedos, rueda de hombro, ...

Objetivos:

- Disminuir el deterioro funcional que se produce con la edad.
- Mantener/aumentar las capacidades funcionales respiratorias, cardiovasculares y del aparato locomotor.
- Aprovechar el momento para favorecer las relaciones sociales y el trabajo en equipo.

PROGRAMA DE FISIOTERAPIA:

\* MOVILIZACIONES ACTIVAS-PASIVAS.

Consiste en movilizar las articulaciones del usuario mediante ayudas o sin ellas. Este programa es impartido exclusivamente por la fisioterapeuta.

Objetivos:

- Disminuir y/o evitar deformidades y rigideces.
- Mejorar/mantener la movilidad articular.
- Mejorar/mantener la musculatura residual.
- Estimular los receptores nerviosos periféricos.
- Fomentar la toma de conciencia de su cuerpo.

\* MEJORA DEL EQUILIBRIO.

Mediante ejercicios y movimientos que estimulen su sistema vestibular y cinestésico, con el fin de disminuir el riesgo de caídas por la incapacidad y gravedad que conlleva en este tipo de usuarios.

Objetivos:

- Mejorar la estabilidad en sedestación y bipedestación.
- Reeducar la marcha.

\* TERAPIA ANTIÁLGICA.

Consiste en la aplicación de masajes manuales basado en su efecto para tratar el dolor y en la utilización de calor seco , TENS, vendaje neuromuscular...

Objetivos.

- Mejora la movilidad y el dolor de las articulaciones.
- Provocar un efecto relajante/sedante en la musculatura y estructuras vecinas de las articulaciones o miembros afectados.
- Disminuir el dolor crónico.

- Mejorar la circulación y drenaje linfático.

#### PROGRAMA DE PSICOESTIMULACIÓN:

##### \* ENTRENAMIENTO EN A.V.D.

Se incluyen todas aquellas acciones destinadas a la mejora del cuidado personal (actividades básicas: continencia, uso del W.C., aseo, acicalamiento, vestido y alimentación).

##### Objetivo:

- Mejorar/mantener las A.V.D. básicas

##### \* PSICOMOTRICIDAD.

Se pretende utilizar el movimiento como vehículo para reponer las facultades psíquicas y rehabilitar el esquema corporal, la actitud postural y la orientación espacio-temporal. Se trabajan áreas de la psicomotricidad: esquema corporal, coordinación dinámica general, orientación espacio-temporal, equilibrio y control postural.

##### \* ESTIMULACIÓN COGNITIVA: ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN A LA REALIDAD, LENGUAJE, PRAXIAS, GNOSIAS, MEMORIA Y CÁLCULO.

Estimular las funciones cognitivas y mantener las funciones mentales superiores, bien porque se van deteriorando por la enfermedad de base o bien de manera preventiva por la edad.

- \*ESTIMULACIÓN COGNITIVA A TRAVES DEL ORDENADOR, con programas específicos para tal fin y adaptando las sesiones a las capacidades cognitivas residuales del usuario.

#### PROGRAMA DE TERAPIA RECREATIVA:

Buscar la distracción y el recreo a través de la actividad y mejorar la destreza de los usuarios, es el objetivo de las actividades de este programa.

#### PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL:

Se pretende fomentar las relaciones sociales y en especial la que se establece entre el cuidador y usuario. Para ello se programan algunas actividades a nivel interfamiliar compartiendo algunos juegos, talleres conjuntos,..

En ocasiones se programan salidas del Centro, siempre que las condiciones climáticas y de recursos humanos lo permiten, con el objetivo de fomentar su participación comunitaria.

Para estas salidas, los representantes legales/tutores y/o cuidadores principales habrán dado su consentimiento por escrito.

#### PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON LOS CUIDADORES:

El objetivo es orientar e informar a las familias sobre las enfermedades de los usuarios, su evolución, desarrollar y formar en habilidades sobre cuidados, y proporcionar el contacto con otras familias en la misma situación.

Se desarrollan sesiones individualizadas y en grupo.

#### **PROGRAMA DE VOLUNTARIADO.**

El Servicio de Respiro Familiar cuenta con personas voluntarias, que forman parte del programa de Voluntariado Social con Personas mayores del CDR "El Sequillo".

Estos voluntarios reciben formación periódicamente.

#### **Servicios externos transporte/peluquería/podología**

Servicios externos son aquellos que, siendo también complementarios, se ofertan dentro del Servicio de Respiro Familiar. Su coste es abonado íntegramente por el usuario a parte de la cuota mensual del Servicio y los llevan a cabo otros profesionales:

- a) Peluquería.
- b) Podología.
- c) Transporte (servicio de Taxi).

#### **ARTÍCULO6.- Admisión**

##### **Requisitos de los usuarios:**

- Ser una persona mayor con dependencia y presentar un deterioro físico y/o psíquico que le impida desarrollar de manera independiente las actividades de la vida diaria.
- Ser una persona mayor con alto riesgo de perder la autonomía por su edad, estado de salud y/o por sus circunstancias socio-familiares.
- Vivir en Medina de Rioseco o en el territorio del CEAS de Medina de Rioseco
- Tener al menos 60 años.

Excepcionalmente, serán admitidas personas menores de esta edad cuando el correspondiente informe médico y social manifieste la necesidad de su admisión en el Servicio.

##### **Motivos de no admisión:**

Quedan excluidos del servicio aquellos usuarios que aun siendo personas mayores dependientes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Tener enfermedad infecto-contagiosa.

- Inmovilidad en cama de forma continuada.
- Situación funcional donde la asistencia al Centro en postura de sedestación, durante ese periodo de tiempo, es claramente perjudicial para el usuario.
- Alteraciones cognitivo-conductuales: agitación intensa no controlable, comportamientos violentos para sí mismo o para los demás, gritos, graves problemas de convivencia que dificultan el normal funcionamiento del servicio e imposibilitan su relación con el resto de personas atendidas.

#### **Procedimiento de Admisión:**

El Servicio tiene capacidad para atender a 12 personas, cuando su demanda es superior, el SRF dispondrá de una lista de espera, una vez quede cubierto el número de plazas disponibles.

Cuando se produce una baja en el Servicio de Respiro Familiar, se convoca una reunión con el CEAS de la zona para realizar la valoración, admitiendo a la persona que tenga más puntuación, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Situación familiar y de convivencia
2. Relación con el entorno
3. Capacidad funcional
4. Condiciones generales de la vivienda
5. Ubicación de la vivienda
6. Antigüedad en la demanda

Una vez que la persona que obtiene mayor puntuación es admitida, la trabajadora social del Centro para el Desarrollo Rural "El Sequillo" se lo comunica al cuidador/a, para hacer efectivo el ingreso.

Tras la aceptación de la solicitud, usuario, familiares/cuidador, y coordinador/DUE tendrán una reunión para hacer la Historia Clínica, conocer intereses y gustos de los usuarios, establecer los cuidados individualizados que recibirá en el centro. Además los familiares/cuidadores y usuario reciben información del centro, sus actividades y se hace una lectura del reglamento de régimen interior (derechos, deberes, normas del buen funcionamiento...) con el fin de que el tutor/responsable o usuario firme el acuerdo y la conformidad.



Para corroborar la información aportada sobre el estado físico y psíquico del nuevo usuario y determinar el nivel de dependencia, el centro realizará una valoración funcional, cognitiva que se incluirá el fichero sociosanitario individual.

El usuario una vez efectuado el ingreso, el cuidador/familiar hará entrega de una relación detallada de ropa de recambio que podrán ser retiradas por él mismo o por la persona responsable en el momento de la baja del usuario en un periodo de tiempo no superior a dos meses desde la fecha de baja.

El centro no se hace responsable de los objetos de valor y dinero en metálico que el usuario pueda llevar al centro.

### **Documentación Obligatoria**

La solicitud de ingreso deberá hacerlo el cuidador principal y/o representante legal, en un impreso proporcionado por el CEAS de la zona, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del usuario y del familiar, persona responsable, representante legal o cuidador/cuidadora.
- Fotocopia de Tarjeta sanitaria de la Seguridad Social o en su caso de la mutualidad o compañía privada.
- Informe médico en el que se haga constar: enfermedades activas, alergias y contraindicaciones, medicación prescrita, Valoración funcional y cognitiva.

### **Reserva de plaza**

1.- Cuando la ausencia está motivada por enfermedad u hospitalización del usuario/a o del cuidador/a:

- el primer mes completo de ausencia no paga nada.
- a partir del primer mes de ausencia para reservar la plaza tiene que pagar el mes completo hasta un máximo de tres meses y una vez transcurridos estos cuatro meses podrá ser dado de baja, previa comunicación al cuidador/ familiar y valoración del estado del usuario.

2.- Cuando la ausencia en el servicio de respiro familiar se produce por cambio de domicilio temporal, como por ejemplo, vivir con los hijos los meses de invierno u otros motivos, para reservar la plaza tiene que pagar el mes completo. Se reserva la plaza un máximo de tres meses.

Nota: en situaciones excepcionales, se realizará una reunión entre el responsable del centro y el CEAS de la zona para valorar la posible continuidad en el servicio cuando haya transcurrido el tiempo de ausencia establecido

## ARTÍCULO 7.- Pérdida de condición de usuario o usuaria

La condición de usuario del servicio de respiro familiar tan sólo se perderá por una de las causas siguientes:

- A petición propia o del familiar o tutor:
  - Por renuncia voluntaria.
  - Ingreso en un centro asistencial (Institución social).
  - Cambio de domicilio a otra localidad.
  - Por fallecimiento.
- A propuesta del equipo profesional:
  - Por la imposibilidad del cumplimiento de los objetivos asistenciales/terapéuticos propuestos que hacen necesaria su atención en otro tipo de servicio social.
  - El no pago de la cuota mensual de una forma reiterativa.
  - Por producirse un impedimento insalvable que altere la normal convivencia del centro e imposibilitan su relación con el resto de las personas atendidas.
  - No lograr la adaptación en el centro durante un periodo de prueba de un mes.
  - Por cualquier otra circunstancia que recoja el reglamento de régimen interior.

## ARTÍCULO 8.- Funcionamiento

### 1.-Horarios

El horario del centro es de 15:45 a 19:15 horas de lunes a viernes excepto festivos.

Cualquier otra fecha que el centro decida no abrir, será comunicado a los usuarios/ familiares con suficiente antelación.

### 2.- Visitas

Las visitas se efectuarán, a ser posible previa petición e información al personal del Centro.

El Centro se reserva el derecho de admisión de visitas si, previa valoración, esta pudiera alterar el buen funcionamiento del Centro.

### 3.-Salidas

- Se respetará la libertad del usuario de salir del centro, llegada la hora de cierre, previa firma de consentimiento por parte del tutor/representante/cuidador principal.

- El usuario y sus familiares respetarán el horario del Centro. En caso de tener previsto un posible retraso o una salida anticipada deberán comunicarlo, con anterioridad, al personal del Centro.

- El usuario con incapacidad legal o presunta, permanecerá en el Centro y sólo se autoriza su salida si es acompañado de su representante legal/ tutor/ cuidador o personas que los familiares hayan comunicado previamente.

#### **4.- Tarifas**

El precio del servicio será revisado anualmente y se informará a los usuarios/ cuidadores/familiares si se produjera variación en el mismo.

Cuando un usuario acuda al centro un tiempo inferior a 15 días hábiles, solo abonará la mitad del coste del servicio.

El abono del Servicio se realiza a mes vencido en los primeros días del mes siguiente.

#### **ARTÍCULO 9.- Derechos de los Usuarios**

El servicio de Respiro Familiar queda obligado a respetar los siguientes derechos de los usuarios:

a) Los reconocidos en la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y reglamentos.

En particular, El servicio de Respiro Familiar arbitrará las medidas necesarias que garanticen el desarrollo, en los términos constitucionalmente previstos, del derecho a la libertad y seguridad; a la libertad ideológica, religiosa y de culto; al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen; al secreto de las comunicaciones; y a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones.

b) Al de trato y atención personalizada, de acuerdo con sus necesidades específicas.

c) A la confidencialidad de los datos personales que obren en los correspondientes expedientes e historiales.

d) A la participación en las actividades del servicio, adecuándolas a sus capacidades.

e) A conocer los derechos y obligaciones de los usuarios, así como los criterios de exclusión, baja y admisión del usuario.

- f) A conocer en todo momento el precio de los servicios que se reciben, y a que le sean comunicadas, con la debida antelación, sus modificaciones.
- g) A la cobertura de sus necesidades personales específicas durante su estancia en el centro.
- h) A unas adecuadas condiciones de higiene y limpieza del centro y sus diversas instalaciones.
- i) A desarrollar las actividades en unas condiciones adecuadas de convivencia y en un ambiente tranquilo y relajado
- j) El mantenimiento y conservación de las instalaciones en condiciones de funcionamiento óptimo.
- k) Al planteamiento de quejas por defectos en el funcionamiento, mediante reclamaciones dirigidas a la entidad titular del centro.
- l) Se establecerá la supervisión y el establecimiento de las medidas necesarias por parte del personal del centro para proteger la integridad física de cada uno de los usuarios.
- m) Ser tratado con absoluta consideración por parte del personal del Centro y del resto de usuarios.
- n) Mantener con la mayor fluidez posible la relación con su entorno familiar y social, dentro y fuera del Centro, y disponer de un clima que favorezca su equilibrio afectivo.
- o) Derecho a la libertad y a no ser sometido a ningún tipo de inmovilización o restricción física o farmacológica, sin consentimiento firmado del tutor/representante, con una supervisión constante y conforme a los protocolos debidamente establecidos.
- p) A cesar voluntariamente en la utilización del servicio, previa comunicación al centro.

#### **ARTÍCULO 10.- Deberes de cuidadores/usuarios**

- a) Cumplir las normas de funcionamiento del centro o servicio establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.
- b) Observar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.

- c) El usuario y/o la persona responsable está obligado a facilitar la realización de las actividades del servicio.
- d) Respetar y facilitar la convivencia en cuanto a horarios y actividades del servicio.
- e) Utilización correcta de las instalaciones en cuanto a higiene y conservación de las mismas.
- f) Abonar puntualmente las mensualidades según el precio pactado.
- g) Comunicar con suficiente antelación las salidas y ausencias.
- h) Acudir a las entrevistas con los profesionales del SRF y realizar las actividades indicadas como parte de su proceso de integración social.
- i) Evitar la asistencia al SRF cuando el usuario se encuentre convaleciente.
- j) El usuario debe acudir al Centro con las adecuadas condiciones higiénico- sanitarias.
- k) Colaborar con los profesionales en sus indicaciones.
- l) Comunicar al personal del centro cambios conductuales de salud, de medicación... con el fin de anotarlos en su historia.

#### ARTÍCULO 11.- Recursos Humanos

De acuerdo con el principio de profesionalización, todo el personal del Centro deberá tener la debida titulación académica oficial, o en su defecto, y en aquellos casos en que ésta no sea obligatoria, deberá acreditar suficientemente su cualificación profesional, debiéndose dar la idoneidad y adecuación de la plantilla de personal a las necesidades asistenciales de los usuarios y a los programas establecidos. Asimismo el centro garantizará la formación continuada del personal

Ha de disponer de un director/coordinador del Centro; así como personal de atención directa que garantice, de forma suficiente su presencia en el horario del centro.

Todos los trabajadores del centro deben guardar el secreto profesional y confidencialidad de los datos personales, historia de valoración, seguimiento del usuario, así como toda la información a la que tengan acceso en el desarrollo de su labor profesional.



**ARTÍCULO ADICIONAL: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**

Cualquier modificación del presente Reglamento de Régimen Interno dará lugar a un nuevo Reglamento, por lo que éste tendrá que someterse a su autorización y visado por parte del CDR “El Sequillo”.